Barranquilla, 22 de ABRIL de 2022

Señor (a):
ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Subdirectora
Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico
SENA

Asunto: cesión de contrato **No. CO1.PCCNTR.3306068-2022**

Cordial Saludo,

Yo, YANETH CECILIA MALDONADO DÍAZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.666.472 de SANTA MARTA, por medio de la presente sirvo manifestar que no me es posible continuar con la ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.3306068-2022**, por los siguientes motivos:

Poseo una **DISCAPACIDAD MOTORA MEDICAMENTE DETERMINADA O VALORADA EN UN 98%, Y QUE ME DIFICULTA MOVILIZARME CON LIBERTAD Y ME IMPIDE SUBIR Y BAJAR ESCALERAS.**

Es mi deseo dejar por sentado que mi decisión se fundamenta en 3 puntos:

1. El proceso de selección.
2. Los hechos ocurridos al interior del contrato.
3. Gestiones ante la Doctora Nataly Romero el día 21/04/2022

1. Desde el instante mismo de la apertura de la Convocatoria realicé todos los pasos requeridos y pasé los procesos sin ningún tipo de novedad, explicando mi condición física en los formatos requeridos de manera virtual, ejecutando los procedimientos solicitados y cumpliendo con todos los exámenes, pruebas y evaluaciones pertinentes, obteniendo el puntaje esperado para efectos de la escogencia que el mismo demandaba. A partir del equivalente período de selección por el Sena, creé el asunto de RENUNCIA LABORAL en mi anterior empleo, donde me encontraba ejerciendo, con todas sus implicaciones, consecuencias y efectos, me mudé a la ciudad de escogencia, en este caso Barranquilla, y pagué (2 millones de pesos) en gastos de mudanza, para estar ubicada con anterioridad previendo toda dificultad de instalación y cambios, logística y prevención antes de iniciar clases, cabe anotar que en mi ciudad de origen vivía en casa propia y que me moví al sector actualmente escogido donde debo pagar alquiler, compré los equipos y dispositivos tecnológicos para realizar con excelencia mi labor.

2. En el mes de marzo del año en curso, notifiqué a la Doctora María Cecilia Suarez, vía telefónica y por WhatsApp, mi ubicación en **BARANQUILLA**, explicándole de mi **DISCAPACIDAD**, y haciendo énfasis en la reducida movilidad motora que presento como consecuencia de un accidente de tránsito, para tenerla en cuenta al momento de hacer la distribución de horas laborales y todo lo que ello implica, específicamente la llamada fue, el día de la Fiesta de Carnavales que hubo en el salón de eventos de Combarranquilla, vislumbrando el poco tiempo que restaba equivalente a vacaciones de Carnavales, y Semana Santa, como actividades típicas y culturales de la ciudad y observando que a pesar del poco período que restaba entre esta fecha y el día de entrada a clases era muy reducido para realizar algún tipo de cambio. A tal llamada y mensajes de wasap, la Doctora María Suárez argumentó que yo no aparecía en sus listados pero que ella haría el favor de buscar a que lista pertenecía. Fueron 15, quince días de espera dentro de los cuales nunca llegó ningún tipo de notificación, o correo explicando a que sede había sido asignada, block de horas de clase, o mensaje telefónico para tener como referencia y así hacer la solicitud del cambio de manera oficial en caso de quedar en algún lugar de difícil acceso. Iniciada la jornada correspondiente a abril 18 del año en curso, asistí a las jornadas de inducción con la profesora Filipa quien muy cordialmente me explicó los pasos a seguir como Instructora, mis funciones y horarios correspondientes, catedrática que en todo momento manifestó interés por mi caso y aunque se mostró sorprendida ante la situación de mi envío a una sede antigua (Centro de Comercio y Servicios Kra 43 con 42), la que carece de toda estructura de inclusión de movilidad para personas con movilidad reducida (Ley 1996 de 2019 que reconoce la capacidad legal de las personas con discapacidad), me dijo que haría los pasos requeridos para tratar mi asunto. Dicha catedrática constantemente estuvo al pendiente del proceso demostrando valores humanos, preocupación y se identificó con mi discapacidad anunciando la solicitud de cambios para no perderme como recurso humano.

 Durante la semana en curso me comuniqué con el profesor Fabián quien me concedió información sobre los pasos a seguir como nueva instructora, asesorándome, en las funciones requeridas y quien afirmó que no importara el tipo de cambios que ocurriera siempre me guiara por el block de horas asignadas, documento al día 19 de abril del corriente, no se había publicado en la página oficial del Sena, hasta el punto de recibir varios correos electrónicos, anunciando que la cuenta de cobro no había podido ser tramitada porque la Doctora María Suarez nunca envió el horario requerido al block, argumentando que le era imposible realizar ningún tipo de cambio o ajuste, conciliación o arreglo y argumentando que ella desconocía por completo mi condición física y que le era **IMPOSIBLE** gestionar ningún tipo de intercambio, porque los formatos de los horarios, y asignaciones, sus concesiones y pagos de los docentes ya estaban asignados hasta el mes de junio y era **INADMISIBLE** trasladarlos, **INSOSTENIBLE** de moverlos, con todo lo que su estructura, orden y distribución ameritaba y la ruptura que implicaba dicha aceptación.

3. Después del envío de mi carta de petición para estudio de mi caso, la reunión con la Doctora Nataly Romero y la Doctora María Cecilia, el día 21/04/2022, se solicitó infructuosamente, realizar los siguientes cambios:

A. Dejarme trabajar de manera **VIRTUAL** debido a mi condición física.

B. Posible **REUBICACIÓN** por jornada laboral en un solo lugar y así permitirme trabajar con otro tipo de aprendices en diversas carreras a fines y así evitar mi traslado de difícil acceso por la ciudad.

C. Dejándome en una sola sede **POR JORNADA**, de todas aquellas con las que cuenta la institución Sena.

D. Moviendo mi carga académica a otro **HORARIO** para no trasladarme a mi vivienda a altas horas en la noche, (DESPUÉS de 10 PM).

E. **CONCILIACIÓN** alguna de mover mi carga académica de la Sede de la 43, y ante la imposibilidad física de desplazamiento por las escaleras del primitivo edificio, por falta de Ambientes Escolares adecuados para personas con igual o parecida condición motora, ascensores, baños, etc.

Conociendo la Ley de Inclusión actual, la cual según mi criterio no fue tenida en cuenta, decido dar por **CEDIDO** mi Contrato Laboral a la fecha; dejando por escrito que dado los hechos antes mencionados y los gastos sucedidos hasta la fecha, solicito consideren el pago de mi salario mensual; (aunque no se haya acabado el mes en curso), equivalente a encuentros con los aprendices, gestiones virtuales de elaboración de correos electrónicos de los mismos, conformación de FICHAS por WhatsApp, para reconocimiento y registro de datos personales, número de identificación, de los estudiantes, y todo lo que esto conlleva, inducciones de Instructores, mudanza, obtención de dispositivos y transporte durante esta semana de labores.

Fundamentándome en lo expuesto anteriormente, aclaro los motivos que impiden ejecutar mi objeto y obligaciones. Por lo anterior solicito la cesión del contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo. Manifiesto que la ejecución del contrato fue hasta el día 30 de abril de 2022.

Agradeciéndole la oportunidad otorgada como contratista de tan prestigiosa entidad del orden nacional como lo es el SENA.

GRACIAS.



YANETH CECILIA MALDONADO DÍAZ

36666472 36. 666. 472.

YANETH CECILIA MALDONADO DÍAZ
C.C. No. 36.666.472 de SANTA MARTA
Dirección: calle 130 # 9 g – 141
Cel. 3005591218
E-mail: jeybobb777@gmail.com